



instrucción con la comodidad que se debe. Non queriendo los
que hablan que son creyendo estas cosas y de consiguiente
impugnara la necesidad de venir a hoy inconveniente de
mostrando los obstáculos que se ponen ala combenencia de los
Escuelas; creen de su deber elevarlos a la consideracion de es-
ta ~~la~~ Corporacion, atribiendose a proponerle un medio
que podra llenar la misma o idea a que aspira el vecin-
dario; y consiste en que por delante se coloquen los es-
cuelas en el edificio del convento extinguido de S. Fran.^{co}, p.^o
que en su recinto sobran con mucho abitacion y capu-
cidad para colocar aquella y construir con toda la co-
modidad imaginable; cuya proposicion extento enajun-
tada, cuando que al Ayuntamiento se cuenta obra en el
supremo Gobierno un Expediente instruido sobre este mis-
mo asunto, y de reciente habian recordado ala junta
superior Provincial de instruccion primaria por la jun-
ta local del mismo ramo de esta villa, en union de
una Comision del seno de esta Municipalidad, su con-
cesion provisional del mencionado edificio, por haber
reconocido su necesidad, y las ventajas que ha de reportar
la instruccion primaria. Y en inteligencia de todo, el
Ayuntam.^{to} estimando como estimo justa y juiciosa la
reflexion de los S.^s Sindicos, acordó: Que desde luego y
sin perjuicio de las resoluciones que se dignen adop-

